

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de febrero de 1977.-

Visto el presente expediente n° 209.988/77 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación por el que se tramita el pago de mayores costos originados en el servicio de mantenimiento y reparación de cuarenta y ocho relojes fechadores instalados en los tribunales del trabajo y la División Trámites e Informes de la citada Dirección; y

Considerando:

Que el servicio de referencia fue contratado con la firma "ITS International Time Systems S.A.C.I.I. y F.", durante el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 1976, mediante Resolución n° 1142/75 -Confr. fs. 2-, de acuerdo al presupuesto presentado oportunamente que ascendía a \$ 150.720.-

Que a fs. 1 la citada firma adjunta para su pago una factura por la suma de \$ 98.612,- en concepto de reajuste, de acuerdo a la fórmula establecida en el citado presupuesto, cuya fotocopia obra a fs. 4 de estos actuados, habiendo prestado su conformidad a fs. 5 la Dirección Administrativa y Contable.-

Que a fs. 5 vta. dicha Dirección solicita autorización para cancelar la deuda mencionada precedentemente con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" por haber caído en "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportunamente esta Corte dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.-

SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada en la factura obrante a fs. 1 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a PESOS: NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 98.612,--).-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvanse a la citada Dirección, a sus efectos.-


ADOLFO R. GABRIELLI